

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- Trigésima Primera Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veinte de octubre del año dos mil dieciséis. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Sindico Municipal; SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente; los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el

artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindo Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindo Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Se conoció memorándum enviado por la Gerencia General, en donde informa lo siguiente:

- ✓ Por instrucción del Concejo Municipal, en cuanto a la solicitud de ADESCARAO participo el estatus del proyecto: Compra de terreno para Cancha de Futbol del Caserío El Carao año 2016, el expediente de dicho proyecto consta de todos los documentos necesarios para la compra, a excepción del valuó que respectivo que se debe practicar al terreno; por tal razón al se están realizado las gestiones necesarias para llevar a cabo el valuó.
- ✓ En cuanto a la solicitud del Señor Mario Ernesto Álvarez, se anexa la receta médica emitida por la Dra. Mirna Guatemala.

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el Art.30 del Código Municipal **ACUERDA:** I) Instruir a la Gerencia General seguir con los procedimientos del proyecto: Compra de terreno para Cancha de Futbol del Caserío El Carao año 2016, y notifique de los avances a este Concejo. II) Se deniega la solicitud del

Señor Mario Ernesto Álvarez, por no estar dentro de las atribuciones de este Concejo, sin embargo se realizaran gestiones de cooperación a nivel externo, debido a precariedad de su caso. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** Visto y leído el escrito de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Tesorera Municipal, en el cual manifiesta que la computadora de su unidad presenta problemas y es necesario trasladar los programas y sistemas de trabajo a una nueva, siendo necesario contratar los servicios profesionales de la **Lic. Ana Mercedes Najarro de Rodríguez**. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la contratación de la **Lic. Ana Mercedes Najarro de Rodríguez**, para trasladar a una nueva computadora los siguientes sistemas: Renta, Bancos, Respaldo de Planillas y demás documentación, por un costo de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES (\$125.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Visto y leído el memorándum de fecha 17 de Octubre/2016, presentado por el Jefe de Comunicaciones de esta Municipalidad, en el cual manifiesta que hay personas que se acercan a la radio para solicitar cuñas para perifoneo, para estacionarios en sus negocios, entre otros. Por lo naturaleza de los casos propone lo siguiente: elaboración de cuña publicitaria sin contratar paquetes por un costo de: \$15 (\$14.29+5% Fiestas), de los cuales se le cancelará el 20% de comisión al productor que realice la cuña; asimismo solicita acuerdo Municipal que autorice a Tesorería Municipal, erogar el pago de las comisiones, previo visto Bueno del Jefe de Comunicaciones y UACI. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la elaboración de cuña publicitaria sin contratar paquetes por un costo de: \$15 (\$14.29+5% Fiestas). En cuanto al pago de comisiones se mantiene el mismo proceso, debiendo informar a este concejo en forma mensual las ventas que se realicen deduciendo el 20% de comisión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Vista y leída la solicitud de fecha 12 de Octubre/2016 presentada por la ADESCO de Santa Rita Cimarrón de este Municipio, en

la cual solicitan apoyo para celebrar sus fiestas patronales a realizarse del 03 al 13 de diciembre del presente año, por lo cual solicitan \$300.00 para compra de pólvora y un animador con su equipo de sonido. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con un aporte económico por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$400.00), los cuales serán entregados por medio del Señor RENE ARTURO DUBON, en su calidad de Presidente de la ADESCO, presentando posteriormente la liquidación de los gastos realizados. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de 5% FIESTAS realice la aportación a que se refiere el presente Acuerdo Municipal, afectando la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Vista y leída la solicitud de fecha 17 de Octubre/2016 presentada por la ADESCO Caserío Nuevo Edén, Cantón Santa Rosa de este Municipio, en la cual solicitan cuatro lámparas de alumbrado público para las Comunidades Nuevo Edén y Acomunga. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la instalación de las cuatro lámparas solicitadas. Se instruye a Gerencia General par que en conjunto con el departamento de Servicios generales brinden la debida asistencia por medio del equipo de electricista de la Municipalidad.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 del Código Municipal, y en relación a la "ACTA DE LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y NUEVA CONCEPCIÓN" emitida por el Centro Nacional de Registros de nuestros país, **ACUERDA:** Dar por recibida dicha Acta, asimismo se dan por enterados de los conceptos vertidos en la misma, se instruye a secretaria Municipal remitir una copia al Jefe de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM) para los efectos legales pertinente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **Oscar Amadeo Calles**, de fecha 17 de Octubre/2016, por el servicio de un transporte en Autobús Placas AB1186-2011, transportando a los integrantes de la Banda Municipal desde este

Municipio al Municipio Tejutla y viceversa, quienes participaron en concurso de Bandas de Paz. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA Y OCHO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$88.89), para cancelar al Señor **Oscar Amadeo Calles**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54401 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- A CUERDO NUMERO OCHO.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **José Ángel Tejada Erazo**, de fecha 17 de Octubre/2016, por el servicio de publicidad móvil, invitando a la población a presenciar partidos de futbol realizado el día 16/Octubre del presente año en el estadio Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.00), para cancelar al Señor **José Ángel Tejada Erazo**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016"**, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código 54305 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 00140 de PRNOBIS S.A de C.V de fecha 15 de Octubre/2016, por el servicio de recolección de desechos sólidos correspondiente al periodo del 01 al 15 de Octubre/2016. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,328.67), para cancelar a PRNOBIS, S.A DE C.V., la factura número 00140 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de**

Enfermedades año 2016”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 4065 de **José Mauricio Figueroa García** (TECNIAGRO LOS TRES POTRILLOS), de fecha 22 de Septiembre/2016, por la compra de herbicidas y bolsas jardineras para uso en el Cementerio Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y DOS DÓLARES (\$72.00), para cancelar a **José Mauricio Figueroa García** (TECNIAGRO LOS TRES POTRILLOS), la factura número 4065 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2016”,** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0391 y 0392 de Lorenzo Othmaro Abrego Artiga (FUNERALES EL ÁNGEL), por la compra de dos ataúdes de madera, donado a familia de escasos recursos económicos de este Municipio, por el fallecimiento de Anselmo Alemán Menjivar y Virgilia Fabián. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DDÓLARES (\$240.00), para cancelar a Lorenzo Othmaro Abrego Artiga (FUNERALES EL ÁNGEL), las facturas N° 0391 y 0392, arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 1843, 1844, 1845, 1846, 1848, 1850, 1851, 1852, 1853, 1876, 1882,

1883, 1884, 1888, 1898, 1899, 1900, 1901,1902 y 2032 de Miguel Alfonso Rodríguez Umaña (CENTRAL AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ), por la compra de diversos repuestos, lubricantes y reparación de diferentes vehículos de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL VEINTINUEVE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,029.13), para cancelar a Miguel Alfonso Rodríguez Umaña (CENTRAL AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ), las facturas N° 1843, 1844, 1845, 1846, 1848, 1850, 1851, 1852, 1853, 1876, 1882, 1883, 1884, 1888, 1898, 1899, 1900, 1901,1902 y 2032 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN AÑO 2016"**; realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 2919, de COMARY, S.A DE C.V., por la compra de diversos repuestos, para el Autobús de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$547.00), para cancelar a COMARY, S.A DE C.V., la factura N° 2919 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN AÑO 2016"**; realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54118 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por la empresa INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V., para la compra de veinticinco botes de grasa en spray, para la maquinaria de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**

Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de veinticinco botes de grasa en spray, para la maquinaria de esta Municipalidad, a la empresa INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V., por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA 14/100 DÓLARES (\$540.14), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de calles no pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción año 2016"**; realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por el señor Juan Miguel Álvarez (TALLER ALVAREZ), para la compra de repuestos y reparación del Camión de volteo Placa N-15301 de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de repuestos y reparación del Camión de volteo Placa N-15301 de esta Municipalidad, al señor Juan Miguel Álvarez (TALLER ALVAREZ), por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$131.50), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de calles no pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción año 2016"** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54118 y 54302 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por el señor Juan Miguel Álvarez (TALLER ALVAREZ), para la compra de repuestos y reparación de la motoniveladora 120H de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de repuestos y reparación de la motoniveladora 120H de esta Municipalidad, al señor Juan Miguel Álvarez (TALLER ALVAREZ),

por la cantidad de UN MIL DIECISÉIS 05/100 DÓLARES (\$1,016.05), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de calles no pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción año 2016"** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**, para la formulación del proyecto: **"Construcción de letrinas aboneras en El Mosquito, año 2016"**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **"Construcción de letrinas aboneras en El Mosquito, año 2016"**, al **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**, por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar de los Fondos FODES 5% Preinversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Mario Arturo Carrillo Alvarado**, para la supervisión del proyecto: **"Construcción de letrinas aboneras La Ceiba, Laguna Seca año 2016"**, la oferta económica incluye: revisión de carpeta técnica, dos visitas semanales al proyecto durante su ejecución y los informes respectivos. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **"Construcción de letrinas aboneras La Ceiba, Laguna Seca año 2016"**, al **Ing. Mario Arturo Carrillo Alvarado**, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de

SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 19 de Octubre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Proyecto de Fiestas navideñas del Municipio de Nueva Concepción 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **" Proyecto de Fiestas navideñas del Municipio de Nueva Concepción 2016"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00), con Código Presupuestario 61699083, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros Nº 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** APROBACIÓN DE OBRA ADICIONAL.- EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por la Jefa de la UACI, donde manifiesta que el proyecto: **Mejoramiento de calles principal Monte Verde, Cantón Potrero Sula.** Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES (\$ 688.70), en relación a lo antes expuesto la comunidad de Monte Verde, a través de su ADESCO, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la construcción de treinta y cinco metros lineales de Cintiado, utilizando los materiales sobrantes y la adquisición de otros materiales por parte de esta Municipalidad, con un aporte comunal de la mano de obra. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **Mejoramiento de calles principal Monte Verde, Cantón Potrero Sula.** Consistente en la construcción de de treinta y cinco metros lineales de Cintiado, por un valor estimado de SEISCIENTOS

VEINTISÉIS DÓLARES (\$ 626.00). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios y tomando en cuenta que la comunidad aportara la mano de obra. c) Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice la erogación resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- APROBACIÓN DE OBRA ADICIONAL.- EL CONCEJO MUNICIPAL,** en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por la Jefa de la UACI, donde manifiesta que el proyecto: **Mejoramiento de calles internas del Cantón El Zapote.** Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 05/100 DÓLARES (\$ 1,771.05), en relación a lo antes expuesto la comunidad de Cantón El Zapote, a través de su ADESCO, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la construcción de dieciocho metros cuadrados de empedrado fraguado y Concreteado de calle, con los materiales sobrantes y la adquisición de otros materiales por parte de esta Municipalidad. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **Mejoramiento de calles internas del Cantón El Zapote.** Consistente en la construcción de dieciocho metros cuadrados de empedrado fraguado y Concreteado de calle, por un valor estimado de UN MIL SETECIENTOS NUEVE 60/100 DÓLARES (\$ 1,709.60). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios y se contrate la Mano de Obra respectiva. c) Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice la erogación resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Octubre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita la priorización, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria Para el proyecto:

“Construcción de cunetas de concreto en calle principal Los Chilamates año 2016”.

El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto:

“Construcción de cunetas de concreto en calle principal Los Chilamates año 2016”;

del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$ 25,000.00). Con Código Presupuestario 61601075, a realizarse bajo la modalidad de Administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$ 25,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por los Señores: Fidel Mejía Morán (INVERSIONES Y FERRETERÍA M&M), Maria Juana Guevara (AGROFERRETERIA CARLITOS) y Yoni Roger Cisneros Meza (COMERCIOS Y FERRETERÍA DON YON), para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **“Construcción de cunetas de concreto en calle principal Los Chilamates año 2016”.** (Código: 61601075), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Construcción de cunetas de concreto en calle principal Los Chilamates año 2016”.** (Código: 61601075), por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$ 25,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 75/100 DÓLARES (\$15,233.75), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, al Señor Fidel Mejía Morán (INVERSIONES Y FERRETERÍA M&M), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la

ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Octubre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita la priorización, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria Para el proyecto: **"Empedrado, fraguado y Concreteado de un tramo de calle principal en Cantón Potrero Sula, fase II"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Empedrado, fraguado y Concreteado de un tramo de calle principal en Cantón Potrero Sula, fase II"**; del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$ 15,000.00). Con Código Presupuestario 61601070, a realizarse bajo la modalidad de Administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$ 15,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado; los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Clase A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por los Señores: Yoni Roger Cisneros Meza (COMERCIOS Y FERRETERÍA DON YON), Fidel Mejía Morán (INVERSIONES Y FERRETERÍA M&M), y Maria Juana Guevara (AGROFERRETERIA CARLITOS), para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Empedrado, fraguado y Concreteado de un tramo de calle principal en Cantón Potrero Sula, fase II"**. (Código: 61699001), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la

ejecución del proyecto: **"Empedrado, fraguado y Concreteado de un tramo de calle principal en Cantón Potrero Sula, fase II"**. (Código: 61699001), por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$ 15,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO 01/100 DÓLARES (\$9,204.01), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, al Señor Yoni Roger Cisneros Meza (COMERCIOS Y FERRETERÍA DON YON), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Octubre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita la priorización, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria Para el proyecto: **"Cintiado de un tramo de calle en El Coyolito año 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Cintiado de un tramo de calle en El Coyolito año 2016"**; del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de TRES MIL DÓLARES (\$ 3,000.00). Con Código Presupuestario 61601078, a realizarse bajo la modalidad de Administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de TRES MIL DÓLARES (\$ 3,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** Vista las oferta

presentada por el Señor Benigno Eduardo Recinos (AGROCOMERCIAL Y FERRETERÍA RECINOS), para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Cintiado de un tramo de calle en El Coyolito año 2016"**. (Código: 61601078), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Cintiado de un tramo de calle en El Coyolito año 2016"**. (Código: 61601078), por un monto de TRES MIL DÓLARES (\$ 3,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES (\$1,857.25), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, al Benigno Eduardo Recinos (AGROCOMERCIAL Y FERRETERÍA RECINOS), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Octubre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita la priorización, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria Para el proyecto: **"Construcción de canaleta revestida y tubería en calle Cantón Sunapa segunda fase"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Construcción de canaleta revestida y tubería en calle Cantón Sunapa segunda fase"**; del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$

10,000.00). Con Código Presupuestario 61601076, a realizarse bajo la modalidad de Administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$ 10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por los señores Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V. y CECOAGRO, S.A DE C.V., para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Construcción de canaleta revestida y tubería en calle Cantón Sunapa segunda fase"**, (Código: 61601076), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Construcción de canaleta revestida y tubería en calle Cantón Sunapa segunda fase"**; (Código: 61601076), por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$ 10,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES (\$5,359.40), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, a la empresa CECOAGRO, S.A DE C.V., suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** Visto el

memorándum de fecha 20 de Octubre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita la priorización, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria Para el proyecto: **"Concreteado y fraguado de un tramo de calle comunidad El Barrancón año 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Concreteado y fraguado de un tramo de calle comunidad El Barrancón año 2016"**; del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$ 8,000.00). Con Código Presupuestario 61601020, a realizarse bajo la modalidad de Administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$ 8,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por los señores Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V. y CECOAGRO, S.A DE C.V., para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Concreteado y fraguado de un tramo de calle comunidad El Barrancón año 2016"**; (Código: 61601020), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Concreteado y fraguado de un tramo de calle comunidad El Barrancón año 2016"**; (Código: 61601020), por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$ 8,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE 85/100 DÓLARES (\$3,717.85), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, a la empresa CECOAGRO, S.A DE C.V., suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo,

para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** Visto el memorándum de fecha 20 de Octubre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita la priorización, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria Para el proyecto: **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de un tramo de calle hacia el Centro Escolar de Santa Rita Cimarrón año 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de un tramo de calle hacia el Centro Escolar de Santa Rita Cimarrón año 2016"**; del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$ 10,000.00). Con Código Presupuestario 61601037, a realizarse bajo la modalidad de Administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$ 10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por los señores Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V. y CECOAGRO, S.A DE C.V., para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de un tramo de calle hacia el Centro Escolar de Santa Rita Cimarrón año 2016"**; (Código: 61601037), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Empedrado,**

Fraguado y Concreteado de un tramo de calle hacia el Centro Escolar de Santa Rita Cimarrón año 2016”; (Código: 61601037), por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$ 10,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 70/100 DÓLARES (\$6,295.70), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, a la empresa SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V., suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el día veintisiete de octubre de 2016, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.